

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra embalse de Guiamets, segundo ramal de Darros y desagüe del canal de Darros. Expediente número 1, término municipal de Mora la Nueva (Tarragona).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario Español», de fecha 31 de enero de 1971; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 58, de fecha 6 de marzo de 1971, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 35, de fecha 13 de febrero del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.253-E.

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 632, de Ribadesella a Luarca, p. k. 85.800 al 92.900».**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, p. k. 85.800 al 92.900»—tramo de Tabaza—, Avilés, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ochó días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.047-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME EN LA C. N. 632, DE RIBADESELLA A LUARCA, P. K. 85.800 AL 92.900»—TRAMO DE TABAZA—, AVILÉS, CUYOS NÚMEROS, CLASE, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1	Prado .....	José Fernández.
2	Huerto y antojana .....	Manuel Artime.
3	Huerto .....	Herederos de José García.
4	Huerto .....	ENSIDESA.
5	Acceso .....	H. del Cantábrico.
6	Huerto .....	Gonzalo Varela.
7	Huerto .....	Leónides Vega González.
8	Explanada .....	ENSIDESA.
9	Prado .....	Alvaro Prendes.
10	Prado .....	Agustín Rodríguez Rodríguez.
11	Prado .....	Manuel Pérez.
12	Prado .....	Hidroeléctrica Madrileña.
13	Huerto .....	Hidroeléctrica Madrileña.
14	Huerto .....	Angel Sánchez.
15	Explanada .....	Generosa González González.
16	Lavadero .....	Ayuntamiento.
17	Huerto .....	José Iglesias.
18	Huerto .....	Ramón Fernández.

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
19	Huerto .....	José Iglesias.
20	Huerto .....	José Gutiérrez.
21	Prado .....	ENSIDESA.
22	Explanada y huerto .....	Generosa González González.
23	Huerto .....	Arcadio Iglesias.
24	Huerto .....	Ramón Fernández Guardado.
25	Huerto .....	José Iglesias.
26	Huerto .....	José Fano Valdés.
27	Huerto .....	Ramón Pérez Valdés.
28	Huerto .....	Manuel Muñiz Suárez.
29	Huerto .....	Argentina Iglesias.
30	Huerto .....	Manuel Martínez Egocheaga.
31	Estación de servicio .....	Manuel Martínez Egocheaga.
32	Huerto .....	Ramón Pérez.
33	Antojana .....	Ramón Pérez.
34	Huerto .....	Jaimé González Fernández.
35	Huerto .....	Fructuoso García.
36	Huerto .....	Serafín Fernández.
37	Huerto .....	José Fano Valdés.
38	Huerto .....	Marina García.
39	Antojana .....	José Gutiérrez García.
40	Antojana .....	Marina García.
41	Huerto .....	José Solís Muñiz.
42	Prado .....	Obispedo de Oviedo.
43	Antojana .....	Herederos de la Condesa de Peñalver.
44	Prado y zona verde .....	ENSIDESA.
45	Prado .....	ENSIDESA.
46	Huerto .....	Angel Hernández.
47	Antojana .....	Alfonso García.
48	Antojana .....	José Armesto.
49	Antojana .....	José Prendes.
50	Antojana .....	Angel Valdés.
51	Antojana .....	J. Ramón Cebalero.
52	Antojana .....	Arcadio Díaz.
53	Antojana .....	José Antonio Huerta.
54	Antojana .....	Herederos de José Hernández.
55	Antojana y prado .....	Rafael Alvarez.
56	Antojana y prado .....	Herederos de Perfecto Rodríguez.
57	Antojana .....	Feliciana Granda Granda.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo para lectura y calificación de tesis doctorales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo y los favorables informes del Rectorado y de la Junta de la citada Facultad.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo para proceder a la lectura y calificación de tesis doctorales en las secciones, de cualquier Licenciado en Medicina, siempre que los cursos monográficos y las tesis sean de la especialidad correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 9 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla para lectura y calificación de tesis doctorales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla y los favorables informes del Rectorado y de la Junta de la citada Facultad.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla para proceder a la lectura y calificación de tesis doctorales en las secciones, de cualquier